

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLII - MES III

Caracas, martes 7 de enero de 2025

Número 43.041

### SUMARIO

#### ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo en repudio a las injerencistas declaraciones por parte de un grupo fascista de la ultraderecha internacional de cara a la toma de posesión del Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, ciudadano Nicolás Maduro Moros, el próximo 10 de enero de 2025.

Acuerdo en conmemoración del Sexagésimo Aniversario del natalicio de Eliézer Otaiza, fiel combatiente Revolucionario, Leal y Bolivariano.

#### VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Luisaura María Ravicini de Campos, como Directora General de la Oficina de Gestión Interna de la Vicepresidencia Sectorial de Obras Públicas y Servicios.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de Brigada Óscar Ramón Villamizar Hernández, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, Cuartel General de la Aviación Militar Bolivariana.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Coronel Katusca del Valle Ravelo Suárez, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, Servicio de Abastecimiento de la Aviación Militar Bolivariana.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Coronel Pedro Miguel Medina Sánchez, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, Servicio de Mantenimiento de la Aviación Militar Bolivariana.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Coronel Frank Danilo Espinoza González, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, Centro de Mantenimiento Aeroespacial Occidente de la Aviación Militar Bolivariana.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Teniente Coronel José Ulises Moncada Rojas, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, División de Ingeniería y Desarrollo Aeroespacial de la Aviación Militar Bolivariana.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Contralmirante Pedro Enrique Salazar Cabrera, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, Sexta Brigada de Infantería de Marina Fluvial "Almirante Manuel Ezequiel Bruzual".

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Coronel Jorge Luis Abarca Prado, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, Grupo de Entrenamiento Aéreo N° 18 de la Aviación Militar Bolivariana.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Coronel Luis Moisés Alvino Canavire, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, Grupo Aéreo de Transporte N° 6 de la Aviación Militar Bolivariana.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Coronel Luis Rodolfo Chacón Hernández, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, Grupo Aéreo de Inteligencia, Vigilancia y Reconocimiento Electrónico "Generalísimo Francisco de Miranda" N° 8 de la Aviación Militar Bolivariana.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Teniente Coronel Fred José Contreras Ramos, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, Grupo de Entrenamiento de Vuelo Instrumental N° 7 de la Aviación Militar Bolivariana.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se corrige por error material el artículo 1 de la Resolución N° 0132, de fecha 17 de diciembre de 2024, publicada en Gaceta Oficial N° 43.032, de fecha 19 de noviembre de 2024.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano José Alexander Mendoza López, como Jefe de la Oficina Nacional de Crédito Público, del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, en condición de Encargado.

Superintendencia de Bienes Públicos  
Providencia mediante la cual se fijan las tarifas en Unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (UCAU), para el cobro por horas académicas de los cursos y talleres, a los Órganos y Entes del Sector Público, así como a las personas naturales y jurídicas en razón de la prestación de sus servicios en materia de formación y capacitación, en los términos que en ella se indican.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Dayse Yamila Machado Palacios, como Directora General de Investigación y Desarrollo en Actividad Física y Deporte, adscrita al Despacho del Viceministerio de Formación e Innovación de la Actividad Física y el Deporte, del Ministerio del Poder Popular para el Deporte.

#### DEFENSA PÚBLICA

Resolución mediante la cual se crea la Defensoría Pública Primera (1°) con competencia en materia Civil, Mercantil y Tránsito, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, extensión Santa Bárbara.

## ASAMBLEA NACIONAL

ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**ACUERDO EN REPUDIO A LAS INJERENCISTAS DECLARACIONES POR PARTE DE UN GRUPO FASCISTA DE LA ULTRADERECHA INTERNACIONAL DE CARA A LA TOMA DE POSESIÓN DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA CIUDADANO NICOLÁS MADURO MOROS, EL PRÓXIMO 10 DE ENERO 2025**

### CONSIDERANDO

Que esta Asamblea Nacional ha conocido la infame e inaceptable declaración de un grupo de fascistas de la ultraderecha internacional que expresaron su voluntad de estar presente en el territorio venezolano el día 10 de enero de 2025, de cara a la toma de posesión presidencial, sin contar para ello con la invitación de las legítimas autoridades de la República Bolivariana de Venezuela;

Que estas torpes y absurdas declaraciones pretenden desestabilizar sin éxito alguno la política nacional del país, al intentar sembrar caos e inestabilidad durante la toma de posesión y debido juramento del Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, el viernes 10 de enero de 2025, en el Palacio Federal Legislativo, sede de la legítima y única Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela;

Que la República Bolivariana de Venezuela es un país libre, soberano e independiente, bajo un Estado democrático y social de derecho y de justicia, que ha demostrado durante la Revolución Bolivariana su firme compromiso con la Constitución y el Derecho Internacional, bajo los principios de respeto a nuestra soberanía e independencia, así como la no injerencia en los asuntos internos de otros países.

### ACUERDA

**PRIMERO.** Repudiar las nefastas e injerencistas declaraciones de un grupo fascista de la ultraderecha internacional que expresaron su voluntad de estar presente en el territorio venezolano el día 10 de enero de 2025, para entorpecer la posesión y debido juramento del Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, por ser violatorias del derecho internacional así como contentivas de una pretensión neocolonialista y de una arbitrariedad inaceptable para el pueblo y las instituciones democráticas venezolanas, lo cual evidencia la continuación de su frustrada agenda de agresión en contra de una Nación irrenunciablemente independiente, soberana, libre, pacífica y democrática.

**SEGUNDO.** Declarar desde esta Asamblea Nacional como Persona Non Grata en la República Bolivariana de Venezuela a: **Andrés Pastrana, Mario Abdo Benítez, Vicente Fox, Felipe Calderón, Mireya Moscoso, Ernesto Pérez Balladares, Jorge Quiroga, Jamil Mahuad y Laura Chinchilla.**

**TERCERO.** Exhortar a los Organismos de Administración de Justicia y al Poder Ejecutivo, que a través de los cuerpos de seguridad del Estado y de nuestra gloriosa Fuerza Armada Nacional Bolivariana aplique a cualquiera de los precitados sujetos, conocidos ampliamente por su prontuario criminal, que ose hollar el sagrado territorio y demás espacios geográficos de la República Bolivariana de Venezuela, y atente contra la institucionalidad democrática, viole la soberanía nacional y el derecho internacional, el trato como invasor y enemigo extranjero.

**CUARTO.** Reiterar desde esta Asamblea Nacional que la República Bolivariana de Venezuela es una patria resuelta a defenderse y resistir para sostener incólumes los principios y valores que nos definen como una Nación libre, democrática, justa, amante de la paz, antiimperialista, bolivariana e irrenunciablemente soberana, tal como lo demostró el Ejército Libertador en el glorioso campo de Carabobo.

**QUINTO.** Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los siete días del mes de enero de dos mil veinticinco. Años 214° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.



JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ  
Presidente de la Asamblea Nacional



PEDRO INFANTE APARICIO  
Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional



AMÉRICA PÉREZ DÁVILA  
Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional



MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ALDANA  
Secretaría de la Asamblea Nacional



JOSÉ OMAR MOLINA  
Subsecretario de la Asamblea Nacional

ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**ACUERDO EN CONMEMORACIÓN DEL SEXAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE ELIÉZER OTAIZA, FIEL COMBATIENTE REVOLUCIONARIO, LEAL Y BOLIVARIANO**

### CONSIDERANDO

Que el mayor Eliézer Otaiza Castillo, nacido el 07 de enero de 1965 en la ciudad de Valencia, fue un hombre leal a los principios y valores de la Patria en su calidad de soldado combatiente y fiel constructor de la Revolución Bolivariana, dedicando su vida a defender las causas justas del Pueblo venezolano y luchar incansablemente por la construcción de una sociedad igualitaria, solidaria, socialista y soberana;

Que el mártir Eliézer Otaiza, durante su vida y obra, se dedicó a la formación de las Artes y Ciencias Militares, egresado de la Academia Militar; siguiendo el sendero revolucionario de nuestro Comandante Eterno Hugo Chávez, fue uno de los protagonistas en el movimiento cívico militar del 27 de noviembre de 1992. Además, perteneció al Movimiento Quinta República, fue figura insigne de la Asamblea Nacional Constituyente de 1999, donde propuso el nombre a nuestra Nación como "*República Bolivariana de Venezuela*", con el propósito de refundar una nueva República garante de democracia, de derecho y de justicia social; y Presidente del Concejo del Municipio Bolivariano Libertador de Caracas en el año 2014;

Que por su intachable accionar político frente a las injusticias cometidas contra el Pueblo Venezolano, fue cruel e inhumanamente asesinado, por los sectores de la ultraderecha extremista y bajo las órdenes directas del imperio norteamericano. No obstante, Eliézer Otaiza continúa siendo ejemplo vivo para la Juventud y el Pueblo de Venezuela, siguiendo su legado para forjar la conciencia socialista y soberana de las próximas generaciones.

### ACUERDA

**PRIMERO.** Conmemorar junto al Pueblo y la Juventud venezolana el natalicio de Eliézer Reinaldo Otaiza Castillo como valiente soldado, creyente del socialismo como único camino para lograr la soberanía y la paz.

**SEGUNDO.** Promover las publicaciones y textos destinados a difundir la vida y obra del líder revolucionario Eliézer Otaiza como mecanismo fundamental para la formación política de la Juventud y el Pueblo de Venezuela, con la finalidad de continuar su legado y fortalecer la conciencia, la moral y la ética revolucionaria.

**TERCERO.** Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los siete días del mes de enero de dos mil veinticinco. Años 214° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.



JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ  
Presidente de la Asamblea Nacional



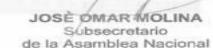
PEDRO INFANTE APARICIO  
Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional



AMÉRICA PÉREZ DÁVILA  
Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional



MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ALDANA  
Secretaría de la Asamblea Nacional



JOSÉ OMAR MOLINA  
Subsecretario de la Asamblea Nacional

## VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS  
DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE SECTORIAL  
214, 165° y 25°

Caracas 06 de enero de 2025

### RESOLUCIÓN N° 001-2025

El Vicepresidente Sectorial de Obras Públicas y Servicios, **JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.714.253**, designado mediante el Decreto N° 4.942, de fecha 22 de abril de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.803 Extraordinario, de la misma fecha, Vicepresidente Sectorial de Obras Públicas y Servicios, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 34, 49 y 50 numerales 7, 13, 16 y 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con los artículos 7, 9 y 11 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional; concatenados con los artículos 1° y 2° del Decreto 2.463, por medio del cual fue creada la Vicepresidencia Sectorial de Obras Públicas y Servicios; lo señalado en el artículo 49 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; en concordancia con los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en correspondencia con los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en proporción con los artículos 6, 7 y 23 de la Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción,

### RESUELVE

**Artículo 1°.** Se designa a la ciudadana **LUISAURA MARIA RAVICINI DE CAMPOS**, titular de la cédula de identidad N° **V-7.380.534**, como Directora General de la Oficina de Gestión Interna de la Vicepresidencia Sectorial de Obras Públicas y Servicios.

**Artículo 2°.** Se designa al ciudadano **LUISAURA MARIA RAVICINI DE CAMPOS**, titular de la cédula de identidad N° **V-7.380.534**, en su condición de Directora General de la Oficina de Gestión Interna, como Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Central N° 00001, de acuerdo a la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de la Vicepresidencia Sectorial de Obras Públicas y Servicios, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero del año 2025, a partir de la presente fecha.

**Artículo 3°.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese



**JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE**  
Vicepresidente Sectorial de Obras Públicas y Servicios  
Decreto N° 4.942, de fecha 22 de abril de 2024, publicado en la  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 6.803 Extraordinario, de la misma fecha

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26 DIC 2024

214°, 165° y 25°

### RESOLUCIÓN N° 058033

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47,48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 057806 de fecha 03 de diciembre de 2024,

### RESUELVE

**ÚNICO:** Designar al General de Brigada **ÓSCAR RAMÓN VILLAMIZAR HERNÁNDEZ**, C.I. N° **11.374.676**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **CUARTEL GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA**, Código N° **04100**.

Comuníquese y publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional,



**VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26 DIC 2024

214°, 165° y 25°

### RESOLUCIÓN N° 058034

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47,48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 057681 de fecha 27 de noviembre de 2024,

### RESUELVE

**ÚNICO:** Designar a la Coronel **KATIUSCA DEL VALLE RAVELO SUÁREZ**, C.I. N° **12.097.737**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA**, Código N° **04329**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26 DIC 2024

214°, 165° y 25°

## RESOLUCIÓN N° 058035

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47,48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 057681 de fecha 27 de noviembre de 2024,

## RESUELVE

ÚNICO: Designar al Coronel **PEDRO MIGUEL MEDINA SÁNCHEZ**, C.I. N° **13.132.613**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA**, Código N° **04331**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

  
VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26 DIC 2024

214°, 165° y 25°

## RESOLUCIÓN N° 058036

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47,48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 057807 de fecha 03 de diciembre de 2024,

## RESUELVE

ÚNICO: Designar al Coronel **FRANK DANILO ESPINOZA GONZÁLEZ**, C.I. N° **13.642.122**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **CENTRO DE MANTENIMIENTO AEROSPAZIAL OCCIDENTE DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA**, Código N° **04341**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

  
VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26 DIC 2024

214°, 165° y 25°

## RESOLUCIÓN N° 058037

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47,48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 057807 de fecha 03 de diciembre de 2024,

## RESUELVE

ÚNICO: Designar al Teniente Coronel **JOSÉ ULISES MONCADA ROJAS**, C.I. N° **14.281.438**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **DIVISIÓN DE INGENIERÍA Y DESARROLLO AEROSPAZIAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA**, Código N° **04362**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

  
VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26 DIC 2024

214°, 165° y 25°

## RESOLUCIÓN N° 058038

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47,48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 057346 de fecha 07 de noviembre de 2024,

## RESUELVE

ÚNICO: Designar al Contralmirante **PEDRO ENRIQUE SALAZAR CABRERA**, C.I. N° **11.197.550**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **SEXTA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA FLUVIAL "ALMIRANTE MANUEL EZEQUIEL BRUZUAL"**, Código N° **03646**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

  
VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26 DIC 2024

214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN N° 058039

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47,48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 057738 de fecha 29 de noviembre de 2024,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al Coronel JORGE LUIS ABARCA PRADO, C.I. N° 14.926.394, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, GRUPO DE ENTRENAMIENTO AÉREO N° 18 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA, Código N° 04298.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26 DIC 2024

214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN N° 058040

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47,48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 057738 de fecha 29 de noviembre de 2024,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al Coronel LUIS MOISÉS ALVINO CANAVIRE, C.I. N° 13.535.642, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, GRUPO AÉREO DE TRANSPORTE N° 6 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA, Código N° 04253.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26 DIC 2024

214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN N° 058041

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47,48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 057738 de fecha 29 de noviembre de 2024,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al Coronel LUIS RODOLFO CHACÓN HERNÁNDEZ, C.I. N° 14.099.905, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, GRUPO AÉREO DE INTELIGENCIA, VIGILANCIA Y RECONOCIMIENTO ELECTRÓNICO "GENERALÍSIMO FRANCISCO DE MIRANDA" N° 8 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA, Código N° 04278.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26 DIC 2024

214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN N° 058042

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47,48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 057738 de fecha 29 de noviembre de 2024,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al Teniente Coronel FRED JOSÉ CONTRERAS RAMOS, C.I. N° 16.098.991, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, GRUPO DE ENTRENAMIENTO DE VUELO INSTRUMENTAL N° 7 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA, Código N° 04271.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES INTERIORES,  
JUSTICIA Y PAZ**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
DESPACHO DEL MINISTRO  
214°, 165° y 25°**

N° 0134 -

FECHA: 27 DIC. 2024

**RESOLUCIÓN**

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 0132, de fecha 17 de diciembre de 2024, publicada en Gaceta Oficial N° 43.032 de fecha 19 de noviembre de 2024, conforme a la cual se designa como Cuentadantes responsables de la Unidad Administradora Central y de las Unidades Administradoras Desconcentradas, para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero del año 2025, al ciudadano Alexis José Rodríguez Cabello, titular de la cédula de identidad N° V-8.959.785,

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **DIOSDADO CABELLO RONDÓN**, nombrado según Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 49 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, de fecha 30 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario de la misma fecha; de conformidad con los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781, Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Corregir por error material el artículo 1 de la Resolución N° 0132, de fecha 17 de diciembre de 2024, publicada en Gaceta Oficial N° 43.032 de fecha 19 de noviembre de 2024, conforme a la cual se designa como Cuentadantes responsables de la Unidad Administradora Central y de las Unidades Administradoras Desconcentradas, para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero del año 2025.

Donde dice:

10003	Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN)	Alexis José Rodríguez Cabello	V-5.726.284
-------	---	-------------------------------	-------------

Debe decir:

10003	Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN)	Alexis José Rodríguez Cabello	V-8.959.785
-------	---	-------------------------------	-------------

**Artículo 2:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley de Publicaciones Oficiales, imprimase a continuación el texto íntegro de la Resolución N° 0132, de fecha 17 de diciembre de 2024, publicada en Gaceta Oficial N° 43.032 de fecha 19 de noviembre de 2024, con la inclusión de la corrección señalada manteniendo el N° y fecha de la Resolución.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
DESPACHO DEL MINISTRO  
214°, 165° y 25°**

N° 0132 - -FECHA: 17 DIC. 2024**RESOLUCIÓN**

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **DIOSDADO CABELLO RONDÓN**, nombrado según Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 49 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, de fecha 30 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario de la misma fecha; de conformidad con los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781, Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Se designan como Cuentadantes responsables de la Unidad Administradora Central y de las Unidades Administradoras Desconcentradas, para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero del año 2025, a los ciudadanos que se indican a continuación:

**Unidad Administradora Central**

Código Unidad Cuentadante	Denominación	Nombres y Apellidos	N° de Cédula de Identidad
00010	Oficina de Gestión Administrativa	José Francisco Calzadilla Cabriles	V-14.455.960

**Unidades Administradoras Desconcentradas  
Ordenadoras de Pago con Firma.**

Código Unidad Cuentadante	Denominación	Nombres y Apellidos	N° de Cédula de Identidad
00015	Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres	Juan Carlos Oti Paituvi	V-6.910.300
00019	Despacho del Viceministro o Viceministra de Política Interior y Seguridad Jurídica	Félix Ramón Osorio Guzmán	V-9.657.088
00025	Despacho del Viceministro o Viceministra de Prevención y Seguridad Ciudadana	Endes José Palencia Ortiz	V-7.869.538
00041	Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas	Douglas Arnoldo Rico González	V-6.864.238

00330	Superintendencia Nacional Antidrogas	Danny Ramón Ferrer Sandra	V-10.509.178
00339	Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo	Santiago León Sandoval Bastardo	V-6.228.063
00341	Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana	Rubén Darío Santiago Servigna	V-12.221.568
00344	Despacho del Viceministro o Viceministra del Sistema Integrado de Policía	Elio Ramón Estrada Paredes	V-6.857.541
00350	Comisión Presidencial de Refugios Dignos	José Antonio Palma Moreno	V-10.840.460
00354	Observatorio Venezolano de Seguridad Ciudadana	Jesús Oswaldo Escobar Hernández	V-7.660.711
00356	Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses	Lissett Lisbeth Moreno Rivera	V-9.779.626
00357	Despacho del Viceministro o Viceministra para la Gestión de Riesgo y Protección Civil	Juan Carlos Oti Paituvi	V-6.910.300
00360	Dirección General de Centros de Comandos, Control y Telecomunicaciones (VEN 911)	Neptalí Rodríguez Gómez	V-6.139.232
00387	Oficina Nacional para la Atención Integral de las Víctimas de la Violencia	Monique Angelina Fernández Izarra	V-11.360.899
10003	Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN)	Alexis José Rodríguez Cabello	V-8.959.785

**Artículo 2.** Se ordena la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**DIOSSAÑO CABELLO RONDÓN**  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

**MINISTRO**

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE ECONOMÍA, FINANZAS  
Y COMERCIO EXTERIOR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS  
Y COMERCIO EXTERIOR  
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 07 de enero de 2025

AÑOS 214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN N° 001-2025

La Ministra del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, designada mediante Decreto N° 4.981, de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830, Extraordinario, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015; en concordancia con el artículo 34 y 78 en sus numerales 2, 19 y 27, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y lo previsto los artículos 1 y 5 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

RESUELVE

**Artículo 1.** Nombrar al ciudadano **JOSÉ ALEXANDER MENDOZA LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-13.717.011**, como **JEFE DE LA OFICINA NACIONAL DE CRÉDITO PÚBLICO** del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, en condición de **ENCARGADO**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.** Delegar en el servidor público designado, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se mencionan:

1. Las operaciones de Crédito Público, de conformidad con lo señalado en el artículo 80 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; la administración del crédito público, según lo establecido en los numerales 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del artículo 79 *ejusdem*, la fiscalización de las actividades financieras vinculadas a operaciones de Crédito Público y las demás relativas a dicha materia, de acuerdo con lo indicado en los artículos 94 y 95 *ejusdem*; la ejecución y evaluación de la política de racionalización y control de los fondos provenientes del Crédito Público, así como los estudios económicos, fiscales y financieros, en correspondencia con lo estipulado en los numerales 1, 2, 3, 10 y 11 del artículo 79 *ejusdem*, previa conformidad de la Ministra.
2. Suscribir comunicaciones dirigidas a las Oficinas Nacionales, Ministerios, Gobernadores, Alcaldías, al Distrito Metropolitano de Caracas, Procuraduría General de la República, Órganos con autonomía funcional y cualquier otro Órgano de la Administración Pública Central y entes descentralizados, relacionado con los cronogramas de caja y de deuda intergubernamental.

3. Suscribir documentos e instrumentos relativos a la ordenación de pagos para la cancelación del capital, intereses y demás sumas adeudadas en virtud de las operaciones de Crédito Público celebradas por la República y demás Entes de la Administración Descentralizada, establecidos en la Ley de Presupuesto, previa conformidad de la Ministra.
4. Expedir copias certificadas de la documentación que reposa en la Oficina Nacional de Crédito Público de acuerdo con lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.
5. Autorizar la exhibición e inspección de determinados documentos, expedientes, libros, registros, o archivos relacionados con las materias que competen a la Oficina Nacional.
6. Certificar las firmas de los funcionarios y/o empleados, adscritos a la Oficina Nacional de Crédito Público, en los casos que se requiera.
7. Contestar la correspondencia externa dirigida al Despacho, por particulares, a través de cualquier medio; bien sea postal, telegráfico, fax o cualquier otro medio electrónico aceptado.
8. Suscribir los Certificados Especiales de Reintegro Tributarios (CERT) para la recuperación de Créditos Fiscales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto de Importación (DRAW BACK); así como los Certificados Especiales para el Pago del Impuesto al Valor Agregado (CEPI), destinados al reintegro para los sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
9. Autorizar y suscribir los movimientos de personal, tales como: Ingreso, reingreso, ascenso, traslado, suspensión, remoción, despido, permiso o licencia remunerada o no, comisión de servicios y cualquier otra situación administrativa establecida en la Ley que regula el régimen funcionarial y aquellos conceptos establecidos en las Normas dictadas por el Ejecutivo Nacional en materia de Trabajo; relativas a primas subvenciones, jubilaciones, pensiones y otros beneficios de carácter salarial, acordados por Ley; como pago de horas extraordinarias de trabajo, postulación a becas y/o créditos estudiantes, capacitación y desarrollo de trabajadores y funcionarios al servicios de la Oficina.
10. Las demás inherentes al cargo de Jefe de la Oficina Nacional de Crédito Público, según el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y el Reglamento N° 2 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema de Crédito Público.

**Artículo 3.** El Jefe de la Oficina Nacional de Crédito Público, deberá rendir cuenta a la Ministra de todos los actos y documentos que hubiere firmado y presentar mensualmente una relación de las actuaciones que realice en ejecución de la presente Resolución.

**Artículo 4.** Los actos y documentos firmados por el funcionario designado, con motivo a esta delegación de firma, deberán indicar el número y la fecha de la presente Resolución y de la Gaceta Oficial en la que se encuentra publicada.

Conforme al artículo 48 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se autoriza al ciudadano **JOSÉ ALEXANDER MENDOZA LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N° **13.717.011**, en su carácter de Jefe Encargado de la Oficina Nacional de Crédito Público, para que actúe como cuentadante de la Unidad Ejecutora Local Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP), código N° 93014.

**Artículo 5.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,



**ANABEL PEREIRA FERNÁNDEZ**

Ministra del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior  
Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024  
G.O.R.B.V. N° 6.830 de fecha 27 de agosto de 2024

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA,  
FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR  
SUPERINTENDENCIA DE BIENES PÚBLICOS**

Caracas, 19 de noviembre de 2024

**214°, 165° y 25°**

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 033**

El SUPERINTENDENTE DE BIENES PÚBLICOS en calidad de encargado, designado mediante Decreto N° 4.782 de fecha 23 de febrero de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.575 de la misma fecha, en consideración del artículo 22 y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1, 2 y 7 del artículo 34, en concordancia con los artículos 25, 36, *parte in fine*, y 41 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, y en plena correspondencia con las competencias de este servicio desconcentrado previstas en el numeral 5 del artículo 30 *ejusdem*, y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, dicta la siguiente Providencia Administrativa:

**POR CUANTO**

La Superintendencia de Bienes Públicos, de conformidad con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, es el órgano rector en materia de Bienes Públicos, por lo tanto le corresponde diseñar y coordinar la ejecución de los programas de formación y capacitación, asesorar y coordinar las actividades de las unidades administrativas competentes del Sector Público, en todo lo conducente al cumplimiento de las políticas y normas en materia de Bienes Públicos, así como evacuar consultas, interpretar y emitir pronunciamientos institucionales sobre Bienes Públicos, con carácter orientador.

**POR CUANTO**

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos establecen que esta Superintendencia de Bienes Públicos, implementará los planes y programas de formación y capacitación de las funcionarias y funcionarios públicos, además de todas aquellas personas naturales o jurídicas que la requieran, así como la de brindar capacitación permanente al personal técnico que tenga bajo su cargo la administración y custodia de Bienes Públicos.

**POR CUANTO**

Le corresponde a la Superintendencia de Bienes Públicos, como servicio desconcentrado, dirigir y coordinar las estrategias, planes y acciones que permitan la captación de recursos financieros para la autogestión del mismo, siendo el órgano competente para establecer las tarifas que se cobrarán por la prestación de sus servicios, publicaciones o suministro de información disponible, a tenor de lo preceptuado en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos.

**DICTA,**

**Tarifas**

**ARTÍCULO 1.** Fijar las tarifas en Unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (UCAU), para el cobro por horas académicas de los cursos y talleres, a los órganos y entes del Sector Público, así como a las personas naturales y jurídicas en razón de la prestación de sus servicios en materia de formación y capacitación, en los términos que se indican a continuación:

SERVICIO	TASA ADMINISTRATIVA
Curso o Taller de 16 Horas Académicas (HA)	Treinta y siete (37) Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (UCAU), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Curso o Taller de 10 Horas Académicas (HA)	Veinticinco (25) Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (UCAU), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Curso o Taller de 08 Horas Académicas (HA)	Veintiún (21) Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (UCAU), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Curso o Taller de 06 Horas Académicas (HA)	Diecisiete (17) Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (UCAU), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Las tarifas indicadas para los servicios de formación y capacitación descritos en esta Providencia Administrativa no incluyen los gastos relacionados con la logística fuera del Área Metropolitana de Caracas, los cuales serán publicados en el portal web institucional [www.sudebip.gob.ve](http://www.sudebip.gob.ve).

**Sin efecto**

**ARTÍCULO 2.** Esta Providencia Administrativa deja sin efecto a la Providencia Administrativa N° 031, de fecha 04 de octubre de 2023, dictada por esta Superintendencia de Bienes Públicos.

**Vigencia**

**ARTÍCULO 3.** Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.-



  
**JIMMY ALEXÁNDER BERRÍOS OJEDA**  
 Superintendente (E) de Bienes Públicos  
 Decreto N° 4.782 de fecha 23 de febrero de 2023  
 Gaceta Oficial N° 42.575 de fecha 23 de febrero de 2023

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA EL DEPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE  
DESPACHO DEL MINISTRO  
RESOLUCIÓN N° ~~001-2025~~.  
CARACAS, DISTRITO CAPITAL, TRES (03) DE ENERO DE 2025  
AÑOS 214°, 165° y 25°.

El **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE**, ciudadano **ARNALDO JAVIER SANCHEZ PEREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 17.894.504**, designado mediante el Decreto N° 4.981 de fecha veintisiete (27) de agosto del año 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de igual fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 65 y 78 numeral 03 y 19, del Decreto N° 1.424, Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinaria, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014, y en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 6 de septiembre de 2002, en concordancia con los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Designar a la ciudadana **DAYSE YAMILA MACHADO PALACIOS**, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° **V.- 6.520.534**, como **DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE**, adscrita al Despacho del Viceministerio de Formación e Innovación de la Actividad Física y el Deporte del Ministerio del Poder Popular para el Deporte, cargo este de libre nombramiento y remoción por ser de alto nivel, tal y como lo dispone el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**SEGUNDO:** Se faculta y en efecto queda encargada la **Oficina de Gestión Humana** del Ministerio del Poder Popular para el Deporte, la realización de las gestiones a que hubiere lugar, y velar por la ejecución del presente Acto, en cuanto fuere competente.

**TERCERO:** Lo resuelto en el presente acto entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en la sede del Ministerio del Poder Popular para el Deporte, Despacho del Ministro, en Caracas, a los tres (03) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), Años 214° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese.



**ARNALDO JAVIER SANCHEZ PEREZ**

MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE

Designación que consta en el Decreto Presidencial N° 4.981, de fecha veintisiete (27) de agosto del año 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de fecha veintisiete (27) de agosto del año 2024.

## DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2024-348

Caracas, 10 de diciembre de 2024  
214°, 165° y 25°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en los artículo 2, 3, 8,14 numerales 1, 2, 3 y 12, y 107 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública; en concordancia con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento Interno de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de la Defensa Pública, organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente a la Defensa Pública, como Órgano Constitucional que forma parte del Sistema de Justicia.

**CONSIDERANDO**

Que la Defensa Pública tiene como propósito fundamental, garantizar la tutela judicial efectiva del derecho constitucional a la defensa gratuita a todas las personas que lo requieran, sin distinción de clase socio-económica, en todas las materias que le son atribuidas de conformidad con la Ley.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° DDPG-2018-601, de fecha 14 de septiembre de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, bajo el N° 41.524, de fecha 14 de noviembre de 2018, se activó la competencia Civil, Mercantil y Tránsito a nivel nacional, estableciéndose que conforme a las necesidades del servicio, se podrán crear otras Defensorías Públicas con competencia en la referida materia.

**CONSIDERANDO**

Que la Defensa Pública en aras de garantizar la tutela judicial efectiva del derecho constitucional a la defensa a todas las personas que así lo requieran, puede crear y mantener oficinas, unidades o dependencias administrativas para la prestación de sus servicios.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Punto de Cuenta N° PC-DNAP-2024-016, la Máxima Autoridad aprobó la creación de la Defensoría Pública Primera (1°) con competencia en materia Civil, Mercantil y Tránsito, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, extensión Santa Bárbara.

**RESUELVE**

**PRIMERO: CREAR la DEFENSORÍA PÚBLICA PRIMERA (1°) CON COMPETENCIA EN MATERIA CIVIL, MERCANTIL Y TRÁNSITO**, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, extensión Santa Bárbara.

**SEGUNDO: PUBLICAR** el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

**DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**  
**DEFENSOR PÚBLICO GENERAL**

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022.



### Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter

[@oficialgaceta](https://twitter.com/oficialgaceta)

[@oficialimprenta](https://twitter.com/oficialimprenta)

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLII - MES III

Número 43.041

Caracas, martes 7 de enero de 2025

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

### Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

### Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

### Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

### Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

### Publicaciones oficiales

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.